UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE-CHILE
R E C T O R I A

MAT.: DELEGA FACULTAD PARA ADMINISTRAR CTA. CTE. BANCARIA, A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

IQUIQUE, 27 de octubre de 2016.-

DECRETO EXENTO Nº 2207.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto Exento Nº 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- Las Atribuciones y Facultades que confiere el artículo 41º y lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c.- El Memorando 15832 de la Sra. Adriana Amengual, Administrativo de Tesorería de fecha 29.09.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

d.- El correo electrónico con V°B° de la Sra. Carmen Zambra, Jefe de Tesorería (S) de fecha 26.10.2016.-

DECRETO:

1.- Deléguese en los funcionarios don **SILVIO ZEREGA MORALES,** Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [redacted] don **CRISTIAN RIVERA ARAVIRE,** Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [redacted] doña **ERIKA CASTILLO FLORES,** Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [redacted] doña **MARGARITA BRICEÑO TOLEDO,** Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [redacted], don **JOSÉ DELATORRE HERRERA,** Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número [redacted] la facultad de administrar Cuenta Corriente N° [redacted] para uso exclusivo de **"Diversificación de la oferta agrícola en la Provincia del Tamarugal a través de la introducción del cultivo del azafrán"**. Para tales efectos, los delegatarios señalados, podrán girar, depositar, retirar talonarios de cheques, endosar cheques, solicitar, retirar, reconocer o impugnar saldos y cartolas, cobrar y percibir los cheques nominativos extendidos a favor del delegante, y, en general, realizar todos los actos derivados del normal movimiento de la mencionada cuenta corriente bancaria. En esta cuenta corriente deberán firmar o girar siempre y conjuntamente al menos dos cualquiera de las personas anteriormente individualizadas, indistintamente

2.- Déjase sin efecto cualquier delegación anterior en la materia.

3.- Facúltase a los abogados de la Unidad Jurídica Institucional don **Ariel Smith Marín,** cédula de identidad y rol único tributario número [redacted] y don **Mauricio Muñoz Venegas**, cédula de identidad y rol único tributario número [redacted] para que, en forma conjunta o separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el presente instrumento si fuere requerido por la institución financiera.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

HÉCTOR VARAS MEZA
Rector (S)

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.
HVM/ECS/tcc